

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 041-2020-CO-UNISCJSA
(19 DE NOVIEMBRE DE 2020)

En la ciudad de La Merced, siendo las 17:00 horas del día jueves 19 de noviembre de 2020, sesión virtual en cumplimiento a la disposición de aislamiento social por la emergencia sanitaria por el COVID-19, se reunió la comisión organizadora (en adelante CO) conformado por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidenta Académica y el Dr. Ide Gelmore Unchupaico Payano, Vicepresidente de Investigación; con el objeto de tratar la siguiente agenda:

1. Solicitud de dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 075-2017- UNISCJSA, aprobación del CAP-2017 y Resolución de Comisión Organizadora N° 060-2018 aprobación del CAP-2018.

Luego de la verificación del Quorum reglamentario de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2.4 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, el presidente de la Comisión Organizadora da inicio a la presente sesión, asimismo se deja constancia de la participación del Abg. Jhon Jines Arrieta en su condición de secretario general; Abg. Raúl Alejandro Linares Zorrilla, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Lic. Jony Pari Castro, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

A) ORDEN DEL DÍA

- I. **SOLICITUD DE DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 075-2017-UNISCJSA, APROBACIÓN DEL CAP-2017 Y RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 060-2018 APROBACIÓN DEL CAP-2018**
 - 1.1. El secretario general da lectura al Informe N° 042-2020-OPP/UNISCJSA de fecha 13 de noviembre de 2020, emitido por el jefe de la oficina de planeamiento y presupuesto, donde informa que, de acuerdo a las observaciones de SERVIR, como medida correctiva se debe dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 075-2017- UNISCJSA y Resolución de Comisión Organizadora N° 060-2018-UNISCJSA. Asimismo, que se debe de subsanar las observaciones de SERVIR a fin de contar con el CAP-P aprobado por SERVIR el mismo es requisito indispensable para la aprobación del PAP y realizar el registro AIRHSP para realizar el nombramiento de docentes universitarios.
 - 1.2. Dr. Arnulfo Ortega Mallqui; expresa que, efectivamente vamos a puntualizar el tema a tratar dado por la importancia y requerimiento urgente de SERVIR con la finalidad de cumplir con el requisito para la modificación del CAP provisional 2020, en ese sentido lo que SERVIR está solicitando, es dejar sin efecto a los CAPs provisionales que corresponde al año 2017 y 2018, donde puntualiza ellos, con un documento, que dichos CAPs provisionales no tienen opinión favorable del SERVIR y cuyas resoluciones de aprobación deben declararse nulos con la finalidad de dar pase a opinión favorable para la gestión de aprobación del CAP provisional 2020, previamente retornará a la universidad y así nosotros como comisión, analizar y discutir para proceder con su aprobación del dicho CAP.
 - 1.3. Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez; expresa, he sido participe de este proceso y se ha corroborado que son las propuestas que se han coordinado inclusive me dieron a conocer que es mejor poner más docentes porque se está proyectado a futuro y reitero de revisar de las otras partes, en esta sección de la parte académica tengo algunas observaciones:
 - 1.4. Dr. Arnulfo Ortega Mallqui; solicita cuáles son esas observaciones si son subsanables; asimismo, recalcar que, actualmente no estamos en agenda la aprobación del CAP provisional 2020 sino dejar sin efecto las resoluciones anteriores con la finalidad de que se agilice el trámite del CAP provisional para su posterior aprobación.
 - 1.5. Dr. Ide Gelmore Unchupaico Payano; opina, efectivamente se remitió un informe N° 024 a su despacho donde justamente hago un breve análisis, unas conclusiones y recomendaciones, básicamente se considere este informe y a su vez decir a la Vicepresidencia Académica manifesté todas las observaciones que se cree conveniente.
 - 1.6. Dr. Arnulfo Ortega Mallqui; expresa, hay una opinión por parte del Dr. Ide, primero se deduce dejar sin efecto las resoluciones, eso debe ser acuerdo del día hoy, bueno eso es la sugerencia de mi parte en base a la deducción y también la urgencia que requiere el caso, las observaciones que plantea el Dr. Ide como también la Dra. Lilia considero que debe ser incorporado en el CAP provisional una vez que retome del SERVIR.
 - 1.7. Lic. Jony Pari Castro; informa, efectivamente se trabajó juntamente con la Unidad de Recursos Humanos, la propuesta del CAP 2020 se remitió a través de un correo electrónico SERVIR sobre las indicaciones dadas, lo que se está haciendo es levantar las observaciones, dentro de uno de ellos era dejar sin efecto estas dos resoluciones del CAP 2017 y 2018, ahora sobre el segundo ítem que mencionaba el Vicepresidente de Investigación sobre la denominación, efectivamente en la propuesta de clasificador de cargos de SERVIR solamente menciona de los docentes ordinarios principal, asociado, auxiliar y docentes contratados pero hay una normativa donde se estipula que hay dos tipos de docente contratados, tipo A y tipo B, en las cuales hay subdivisiones, entonces lo que servir nos está proponiendo es que, no especifiquemos esta subdivisiones sino colocar como docente contratado, todo las demás observaciones se viene trabajando, solo estaría pendiente la observación de dejar sin efecto las resoluciones 2017 y 2018.

- 1.8. Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez; opina, si bien como mencionaba, eso lo revisamos hace buen tiempo y estos CAP 2017 y 2018 no fueron aprobados por el servir, como se menciona la UNISCJSA remite la propuesta del CAP para su opinión favorable, el especialista remite las observaciones del CAP, para lo cual se debe realizar las acciones necesarias, entonces las conclusiones y recomendaciones viene por algo puntual, que simplemente hay que tomar en cuenta a estos CAP 2017 y 2018 que no fueron aprobados, se tendría que dejar sin efecto ya que no están reconocidos, la propuesta está más claro, el tema es de dejar sin efecto estos dos CAP y después una nueva revisión del documento, lo que pasa es que en la sesión anterior, no se mencionó así el informe, también hubiera si ideal de cómo es que se está enviando estas observaciones del SERVIR, entonces estando para mi todo claro no habría otro tema más que dejar sin efecto esa resolución
- 1.9. Dr. Ide Gelmore Unchupaico Payano; expresa, lo que yo he entendido así en resumen es que servir ha hecho observaciones y son varias observaciones que justamente está en la responsabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto levantar estas observaciones que es del CAP 2020 y dentro de ello una de las observaciones constituye en dejar sin efecto mediante una resolución el CAP 2017 y 2018 y por ello estoy de acuerdo que debemos dejar sin efecto, asimismo, referente al 2020, sería bueno preguntar más bien si ya están cumpliendo en levantar las diferentes observaciones, el llamado régimen especial que nos permite hacer un tipo de contrataciones especiales, sobre las demás ítem, yo creo que la observaciones por parte de la Dra. Lilia, sean consideradas y no tengamos problemas posteriores y la primera parte en resumen, aprobar mediante una resolución dejar sin efecto el CAP 2017 y 2018 y para que se continúe con el trámite y asimismo levantar las otras observaciones.
- 1.10. Abg. Raúl Alejandro Linares Zorrilla; opina, el tema de que se deje sin efecto el CAP provisionales 2017 y 2018 y se había conversado en la semana anterior y hablamos entendido que este era una disposición que había puesto servir como máximo ente rector en materia de recursos humanos y más aún está establecido en una directiva que toda institución pública debe seguir de forma obligatoria, bajo sanción de nulidad de cualquier acto administrativo que se haya omitido en su contra, en ese sentido la comisión llegue a un buen puerto y continuar con el trámite y hacer seguimiento para conseguir la aprobación del CAP 2020.

Luego de las diferentes intervenciones, los miembros de la CO **ACORDARON por UNANIMIDAD:**

- ❖ Declarar la nulidad de oficio de la RCO N° 075-2017-UNISCJSA que aprueba el CAP 2017 y RCO N° 060-2028-UNISCJSA que aprueba del CAP 2018.
- ❖ Encargar a la oficina de planeamiento y presupuesto coordinar con las instancias que corresponden para el levantamiento de las observaciones.

Siendo las 17:40 horas se cierra la presente sesión, la que suscribe, Abg. Jhon Jines Arrieta, Secretario General Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidenta Académica y el Dr. Ide Gelmore Unchupaico Payano, Vicepresidente de Investigación.


DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA


DRA. LILIA SALOMÉ LLANTO CHÁVEZ
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA

DR. IDE GELMORE UNCHUPAICO PAYANO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA